ACTA DE COMITÉ DE OBRA O INTERVENTORÍA

MPA-01-F-18, versión 5, 08/07/2024

ACTA DE COMITE No. 1

CONTRATO No Y FECHA	CMA588-2025 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025
TIPO DE CONTRATO	LICITACIÓN PUBLICA
LUGAR Y FECHA DEL ACTA	19 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE BIOINGENIERÍA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR CONTAMINACIÓN DEL RIO ALGODONAL, SECTOR LAGUNA DE OXIDACIÓN – PTAR, VEREDA EL MOLINO, MUNICIPIO DE ABREGO
ASISTENTES:	JOSÉ ENRIQUE CHACÓN MORALES UNIÓN TEMPORAL PTAR EL MOLINO 2025 Contratista LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRÍGUEZ Jefe de Oficina de Proyectos de CORPONOR Interventor / Supervisor

DESARROLLO:

El presente comité técnico se llevó a cabo de manera conjunta entre la supervisión de CORPONOR y contratista, con el objetivo de abordar y profundizar en diversos aspectos relacionados con el proyecto en curso. Durante la sesión se trataron de manera detallada los siguientes temas:

TEMAS A TRATAR:

- Aprobación de la solicitud de prórroga No. 1 del contrato de consultoría.
- Socialización de las causas técnicas, climáticas, prediales y de orden público que generaron retrasos en la ejecución contractual.
- Análisis del impacto de dichas causas en los productos contractuales.

En la reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2025 a las 4:00 p.m., se presentó la solicitud de Prórroga No. 1 al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CMA588-2025 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025**, que abordan aspectos técnicos surgidos durante la ejecución del proyecto **"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE BIOINGENIERÍA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR CONTAMINACIÓN DEL RIO ALGODONAL, SECTOR LAGUNA DE OXIDACIÓN – PTAR, VEREDA EL MOLINO, MUNICIPIO DE ABREGO".**

El contratista, UNIÓN TEMPORAL CONSULTORÍA PTAR EL MOLINO 2025, expone que durante el desarrollo de la consultoría se presentaron condiciones climáticas adversas, caracterizadas por altas precipitaciones en el municipio de Ábrego, incluido el área de influencia directa del proyecto, generando incrementos de caudal en la cuenca del rio Algodonal, ya pronosticados en los boletines de predicción climática y alertas hidrológicas emitidos por el IDEAM y la UNGRD.

Estas condiciones generaron retrasos en el desarrollo de actividades fundamentales como el levantamiento topográfico, batimetría, exploraciones geotécnicas e inventario forestal, debido a incrementos de caudal, saturación de suelos, inestabilidad del terreno y riesgos asociados a la seguridad del personal técnico.

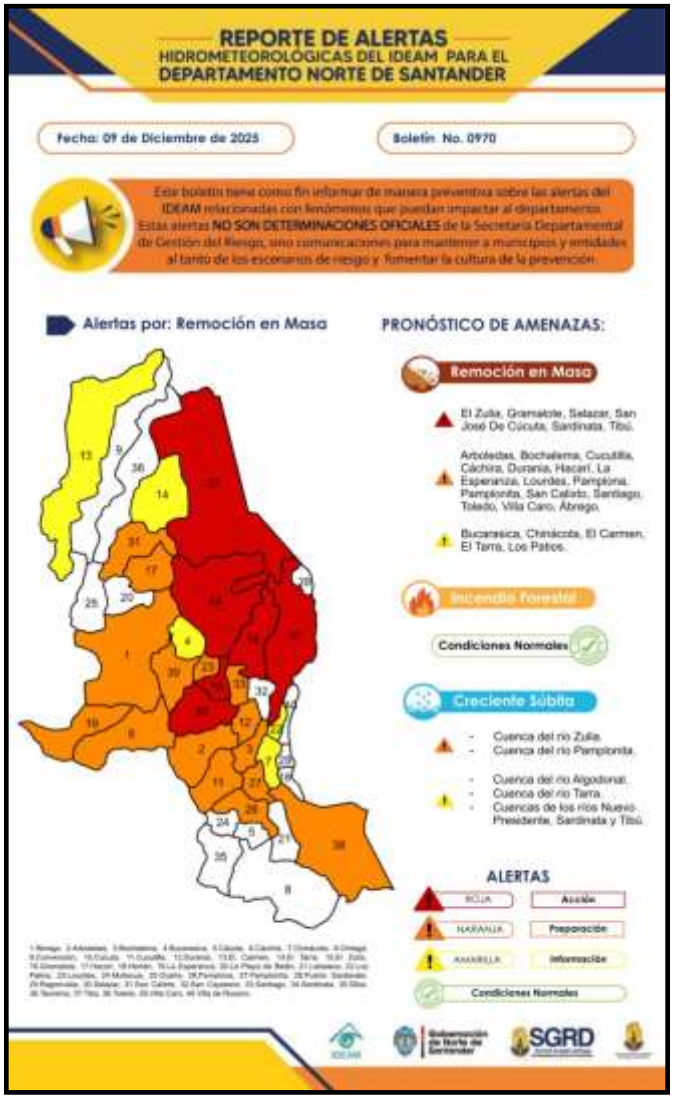


Imagen1. Boletín de alerta IDEAM para el departamento Norte de Santander.

Adicionalmente, el contratista manifiesta que, al intentar adelantar las actividades de campo en los predios ubicados en el área de influencia del proyecto, los propietarios condicionaron el ingreso del equipo técnico, solicitando previamente mayor claridad sobre las alternativas preliminares de diseño. Esta situación retrasó las labores de verificaciones físicas prediales, exploraciones de suelos, inventario forestal y toma de información ambiental, actividades indispensables para la elaboración de los productos contractuales, especialmente el Informe Predial, el Estudio de Impacto Ambiental, el Inventario Forestal y la consolidación del Producto 5.

Se deja constancia de que la falta de acceso a los predios es una situación ajena al control del contratista y que será soportada mediante los documentos y registros correspondientes, conforme a lo indicado en la solicitud formal de prórroga.

El contratista expone que, sumado a las fuertes precipitaciones y las dificultades de gestión predial, la región ha enfrentado alteraciones significativas de orden público y seguridad. Se informa sobre la ocurrencia de eventos que han limitado la libre movilidad en las vías de acceso al municipio de Ábrego y la vereda El Molino, tales como paros armados y restricciones impuestas por grupos al margen de la ley.

Estas situaciones generaron un riesgo latente para la integridad física del equipo consultor, obligando a la suspensión temporal debido a las situaciones de fuerza mayor ajena a la planeación técnica del contrato.

El contratista indica que, una vez se cuente con la autorización de ingreso por parte de los propietarios y se presenten condiciones climáticas favorables, se requiere un tiempo técnico estimado de dos (2) meses, lo que corresponde a sesenta (60) días calendario para culminar las actividades pendientes y garantizar la calidad, coherencia y viabilidad técnica de los estudios y diseños.

Así mismo, en aras de garantizar la ruta crítica del proyecto y la entrega oportuna de los productos, el contratista presenta del cronograma de ejecución actualizado. En este documento se reprograman las actividades de campo pendientes y se ajustan las fechas de entrega de los informes finales, demostrando la viabilidad técnica de culminar el objeto contractual dentro del nuevo plazo de sesenta (60) días solicitado, optimizando los tiempos de gabinete y procesamiento de información.

De igual manera, el contratista presenta ante el comité un ajuste de cargas de trabajo respecto al personal profesional asignado al proyecto. Se aclara de manera expresa que esta modificación responde al estado de avance de los componentes técnicos: el componente de topografía ha alcanzado el 100% de ejecución, permitiendo el cierre de actividades y la salida de dicho profesional; por su parte, el componente hidráulico proyecta la culminación del 50% restante de sus obligaciones durante el mes de diciembre.

Esta redistribución de los porcentajes de participación de los profesionales que integran el equipo técnico tiene como objetivo fortalecer las áreas que requieren mayor celeridad en esta fase de cierre y entrega final. El comité técnico valida que dicha modificación se realiza bajo el principio de equilibrio económico, garantizando que el ajuste de cargas no modifica, incrementa, ni altera el valor total del presupuesto contratado, manteniéndose estrictamente dentro de los topes financieros establecidos en el contrato original.

La supervisión del contrato, por parte de CORPONOR, una vez escuchadas las partes y evaluados los argumentos técnicos, climáticos y prediales expuestos, considera que la solicitud se encuentra debidamente justificada y se enmarca dentro de las situaciones previstas contractualmente para la modificación del plazo.

DECISIÓN DEL COMITÉ

Como resultado del análisis técnico, climático, predial y de orden público realizado, el Comité Técnico aprueba la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. CMA588-2025, en los términos solicitados por el contratista, con el fin de permitir la culminación adecuada de las actividades de campo y la entrega completa y de calidad de los productos contractuales.

No siendo más, el objeto de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron.

JOSÉ ENRIQUE CHACÓN MORALES
UNIÓN TEMPORAL PTAR EL MOLINO 2025
CONTRATISTA

LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRÍGUEZ
SUPERVISOR
CORPONOR